

COMITÉ DE INFORMACIÓN

14ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2010

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del día 9 de julio del año 2010, en la Subdirección de Información y Calidad, sito en el quinto piso del inmueble ubicado en Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, se reunieron para celebrar la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria 2010 del Comité de Información del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, los CC. Betzabe Prieto Escutia Subdirectora de Información y Calidad, vocal suplente y Manuel Jezrael Jurado Muro Titular del Área de Quejas y Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INEA, vocal suplente.

NOTA: Para el caso de hacer mención a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la presente acta, se hará referencia como LFTAIPG.

I. Lista de asistencia y declaración de Quórum

Para el desahogo del primer punto, se verifica la existencia del quórum para sesionar, indicando que sí existe y se declara instalada la sesión y se invita a los miembros asistentes a dar inicio a la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria 2010 del Comité de Información del INEA.

II. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día.

Se da lectura al Orden del Día y se pregunta a los miembros del Comité si tienen algún comentario respecto a este punto.

I. Lista de asistencia y declaración de Quórum.

II. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.

III. Análisis y dictamen de la solicitud de información 1131000008810, mediante la cual solicitan lo siguiente:

"archivo electrónico de las ACTAS DE FINIQUITO o ACTAS DE ENTREGA RECEPCION de los contratos de Obra Pública celebrados, y/o ejecutados durante los últimos 5 años por esa Entidad." (SIC)

IV. Análisis y dictamen de la solicitud de información 1131000009110, mediante la cual solicitan lo siguiente:

"Solicito información acerca de la evolución que ha tenido la alfabetización en San Cristobal de las Casas, sobre todo desde 1981 hasta el 2003, que es cuando el INEA pasa a ser IEA en Chiapas. Del portal del INEA he podido tomar ciertos datos, pero me interesa más información del municipio de san cristobal, así como la estructura orgánica de la coordinación de zona, es decir todo lo relacionado a los logros cuantitativos." (SIC)

Betzabe Prieto solicita se incorpore un punto V al Orden del Día para el análisis de la solicitud de información 1131000008410, por la que requieren la siguiente información:

"Desde el inicio de la Gestión del Lic. Juan de Dios Castro al INEA, indicar cuantas personas han sido dadas de alta como funcionarios del INEA, con independencia del cargo, tipo de personal, forma de contratación cuyo lugar de origen o nacimiento sea el de los Estados de Durango y Coahuila e inclusive que actualmente ya hayan causado baja. De estos funcionarios indicar de cada uno de ellos cuál es el nivel de estudios que tienen y si la experiencia laboral corresponde cualitativamente y cuantitativamente (esto indicando las funciones que llevaban a cabo en su trabajo anterior y con sustento en sus Currículos) al cargo que actualmente desempeñan, sexo y edad. Indicar cuál es el presupuesto ejercido por el periodo en cuestión, de los sueldos y todas las prestaciones pagadas a estos funcionarios.

De este mismo modo informar cuantos proveedores con domicilios sociales o fiscales en los Estados de Durango o Coahuila han sido contratados por el INEA y cuál ha sido su objeto de su contratación, indicando claramente el responsable directo de la contratación y el procedimiento de Ley de Adquisiciones y Servicios mediante el cual se llevó dicha contratación. Adicional a lo anterior informar el presupuesto ejercido de estos contratos."

ACUERDO 090710-01 Se adiciona el Orden del Día propuesto para esta sesión y incorpora un punto V para el análisis y dictamen de la solicitud de información 1131000008410 y aprueba el orden del día.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

14ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2010

III. Análisis y dictamen de la solicitud de información 1131000008810.

Mediante oficio DPAEyD/SRMS/1340/2010 la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, informó a la Unidad de Enlace que el Instituto no ha realizado contrataciones de obra pública.

Este comité considera prudente comunicar en la respuesta que se proporcione al particular, que el INEA no cuenta con presupuesto autorizado correspondiente al Capítulo 6000 para realizar obra pública, por lo que no es factible entregarle en archivo electrónico las actas de finiquito o actas de entrega recepción de los contratos de Obra Pública celebrados, y/o ejecutados durante los últimos 5 años por esta entidad, y se considera dar la respuesta al particular como una negativa por inexistencia de la información.

Con base en la información proporcionada, este Comité de Información acuerda:

ACUERDO A-090710-02 Con relación a la solicitud de información 1131000008810, este Comité modifica la respuesta de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y determina la respuesta al particular como una Negativa por inexistencia de la información solicitada, en virtud de que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos no tiene presupuesto autorizado correspondiente al capítulo 6000 Obra Pública y no se han realizado trabajos a que se refiere el artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Comuníquese al solicitante la resolución de este Comité para los efectos a que haya lugar.

El presente Acuerdo se emite con fundamento en el artículo 29 fracción I de la LFTAIPG.

Votos

Unidad de Enlace

A favor

Órgano Interno de Control

A favor

IV. Análisis y dictamen de la solicitud de información 1131000009110.

La Subdirección de Información y Calidad informa que en los archivos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, no se cuenta con la información requerida, por año desde 1981 a 1989.

Por otra parte, si se cuenta con la información requerida del Estado de Chiapas y en particular del Municipio de San Cristóbal de las Casas, con información de las siguientes fuentes: INEGI.X Censo general de población y vivienda 1980, XI Censo general de población y vivienda 1990, I Censo de población y vivienda 1995, XII Censo general de población y vivienda 2000, II Censo de población y vivienda 2005 y Estimaciones del INEA.

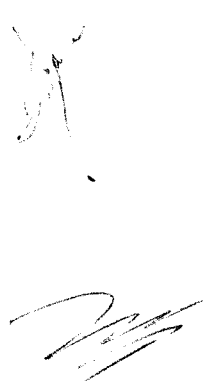
La información con la que se cuenta es Información censal de Analfabetas de los años 1980, 1990, 1995, 2000 y 2005; así como estimación de la población analfabeta de los años de 1999 a 2003 tanto del Estado como del Municipio de San Cristóbal de las Casas; no se cuenta con información censal de analfabetas de 1980 correspondiente al Municipio.

Por lo antes expuesto, se considera dar la respuesta al particular como una negativa parcial por inexistencia de la información, debido a que no se cuenta con información por años desde 1981 a 1989.

Con base en la información proporcionada, este Comité de Información acuerda:

ACUERDO A-090710-03 Con relación a la solicitud de información 1131000009110, este Comité confirma la respuesta de la Subdirección de Información y Calidad, y determina la respuesta al particular como una negativa parcial por inexistencia de la información, en virtud de que no se cuenta con la información requerida por años desde 1981 a 1989.

Asimismo, deberá proporcionarse al solicitante la información respecto de Analfabetas de los años 1980, 1990, 1995, 2000 y 2005; así como estimación de la población analfabeta de los años de 1999 a 2003 tanto del Estado como del Municipio de San Cristóbal de las Casas, indicando que no se cuenta con información censal de analfabetas de 1980 correspondiente al Municipio.



COMITÉ DE INFORMACIÓN

14ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2010

Comuníquese al solicitante la resolución de este Comité para los efectos a que haya lugar.

El presente Acuerdo se emite con fundamento en el artículo 29 fracción I de la LFTAIPG.

Votos

Unidad de Enlace

A favor

Órgano Interno de Control

A favor

V. Análisis y dictamen de la Solicitud de Información 1131000008410.

Mediante oficios DPAED/SRH/1094/2010 y DPAED/SRH/1187/2010, la Subdirección de Recursos Humanos comunica a la Unidad de Enlace que dentro de sus archivos, relativo al expediente personal de los servidores públicos contratados a los que hace referencia la solicitud, no obran las funciones que llevaban a cabo en su trabajo anterior.

Por lo antes expuesto, se considera dar la respuesta al particular como una negativa parcial por inexistencia de la información, de conformidad a la respuesta de la Subdirección de Recursos Humanos.

Respecto a la demás información, deberá entregarse la correspondiente a cuantas personas han sido dadas de alta como funcionarios del INEA, tipo de personal, forma de contratación cuyo lugar de origen o nacimiento sea el de los Estados de Durango y Coahuila e inclusive que actualmente ya hayan causado baja. Indicar de cada uno de ellos cuál es el nivel de estudios que tienen, sexo y edad, indicando el presupuesto ejercido por el periodo en cuestión, de los sueldos y todas las prestaciones pagadas a estos funcionarios.

Por otra parte, de la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios mediante oficio DPAED/SRMS/1308/2010, deberá entregarse la información correspondiente a cuantos proveedores con domicilios sociales o fiscales en los Estados de Durango o Coahuila han sido contratados por el INEA y cuál ha sido el objeto de su contratación, indicando el responsable directo de la contratación y el procedimiento de Ley de Adquisiciones y Servicios mediante el cual se llevó dicha contratación, indicando asimismo, el presupuesto ejercido de estos contratos.

Con base en la información proporcionada, este Comité de Información acuerda:

ACUERDO A-090710-04 *Con relación a la solicitud de información 1131000008410, este Comité confirma la respuesta de la Subdirección de Recursos Humanos, y determina la respuesta al particular como una negativa parcial por inexistencia de la información, en virtud de que dentro de sus archivos, relativo al expediente personal de los servidores públicos contratados a los que hace referencia la solicitud, no obran las funciones que llevaban a cabo en su trabajo anterior.*

Asimismo, deberá proporcionarse al solicitante la información correspondiente a cuantas personas han sido dadas de alta como funcionarios del INEA, tipo de personal, forma de contratación cuyo lugar de origen o nacimiento sea el de los Estados de Durango y Coahuila e inclusive que actualmente ya hayan causado baja. Indicar de cada uno de ellos cuál es el nivel de estudios que tienen, sexo y edad, indicando el presupuesto ejercido por el periodo en cuestión, de los sueldos y todas las prestaciones pagadas a estos funcionarios.

Por otra parte, deberá entregarse la información correspondiente a cuantos proveedores con domicilios sociales o fiscales en los Estados de Durango o Coahuila han sido contratados por el INEA y cuál ha sido el objeto de su contratación, indicando el responsable directo de la contratación y el procedimiento de Ley de Adquisiciones y Servicios mediante el cual se llevó dicha contratación, indicando asimismo, el presupuesto ejercido de estos contratos.

Comuníquese al peticionario la resolución de este Comité para los efectos a que haya lugar.

El presente Acuerdo se emite con fundamento en el artículo 29 fracción I de la LFTAIPG.




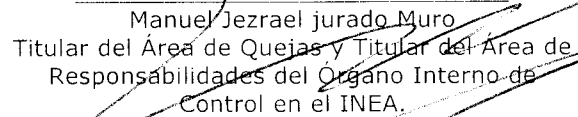
COMITÉ DE INFORMACIÓN
14ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2010

Votos

Unidad de Enlace A favor
Órgano Interno de Control A favor

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:30 horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----


Betzabe Prieto Escutia
Subdirectora de Información y Calidad
Vocal Suplente


Manuel Jezrael Jurado Muro
Titular del Área de Quejas y Titular del Área de
Responsabilidades del Órgano Interno de
Control en el INEA.

CONSTE Esta hoja corresponde a la hoja de firmas de la 14ª Sesión Extraordinaria del Comité de Información 2010, celebrada el día 9 de julio de 2010.